



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 31-2023/OA-MPB

Barranca, 03 de Marzo del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA;**

VISTO: RV 297-2023-CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO, RESOLUCION JEFATURAL N° 381-2022/OA-MP, INFORME N° 0079-2023-URH-MPB, INFORME N° 0288-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N° 0200-2023-OPP-MPB;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-AL/RRZS-MPB, se Resuelve, en su ARTICULO 1, ADECUAR, la delegación de facultades de la Gerencia de Administración, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de Marzo del 2019, Resolución de Alcaldía N° 276-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 07 de Mayo del 2019, Resolución de Alcaldía N° 259-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de Agosto del 2020, Resolución de Alcaldía N° 27-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 17 de Febrero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 57-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 17 de Febrero del 2021, y Resolución de Alcaldía N° 325-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 13 de Octubre del 2021, a la nueva Estructura Orgánica con el Reglamento de Organización y Municipalidad Provincial de Barranca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB, considerando que ahora se llama OFICINA DE ADMINISTRACION.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de



Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.

Que mediante RV 297-2023 el señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO, solicita cumplimiento de pago, conforme a la RESOLUCION JEFATURAL N° 381-2022/OA-MPB.

Que mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 381-2022/OA-MPB, de fecha 29 de setiembre del 2022, se declara procedente la ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO al 31/10/2019, conforme lo dispuesto en el decreto legislativo N°276, por el importe de 8,756.46 soles.

Que, con INFORME N° 0079-2023-URH-MPB, la Unidad de Recursos Humanos informa que cumplió con pagar el importe de s/. 2.50 soles por bonificación personal del 6to quinquenio y su respectivo reintegro y también cumplió con el pago a cuenta de s/. 2, 500.00 soles de la bonificación por 30 años de servicio a favor del señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO.

Que con INFORME N°0288-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza control previo a la BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO Y 6TO QUINQUENIO a favor del señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO, determinando conforme, quedando un saldo pendiente por pagar por asignación de 30 años de servicio, el importe de s/. 6,256.46 soles.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N° 0200-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para dar cumplimiento al pago por la asignación por 30 años de servicio por el importe de s/. 6,256.46 soles, a favor del señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO, por el concepto de ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO por el importe de s/. 6,256.46 soles, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR EL PAGO de ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO por el importe de s/. 6,256.46 a favor del señor CASTRO VALENZUELA HERNAN EDUARDO, , los mismos que deberán ser incorporados a la planilla elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, que serán pagados de acuerdo al cronograma siguiente:



MES	IMPORTE
Abril del 2023	s/. 1,500.00
Mayo del 2023	s/. 1,500.00
Junio del 2023	s/. 1,500.00
Julio del 2023	s/. 1,500.00
Agosto del 2023	s/. 256.46
TOTAL	s/. 6,256.45

Artículo 3º *ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCP 32886

C.c.
Archivo
Unidad de Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado:

